



RESOLUCIÓN N° 468

POR LA CUAL SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO

Asunción, 21 de julio de 2009.

VISTA: La Ley N° 1535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", el Decreto N° 962/2008 "POR EL CUAL SE MODIFICA EL TÍTULO VII DEL DECRETO N° 8127 del 30 DE MARZO DE 2000 "POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE REGLAMENTAN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 1535/99, "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO" Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAF)", la Resolución de la Contraloría General de la República N° 425/2008 "POR LA CUAL SE ESTABLECE Y ADOPTA EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP COMO MARCO PARA EL CONTROL, FISCALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES SUJETAS A LA SUPERVISIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA", la Ley N° 2422/2004 "CÓDIGO ADUANERO", y:

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 1535/1999, en su Artículo 59° dispone expresamente que "El sistema de control de las Administración Financiera del Estado será externo e interno, y estará a cargo de la Contraloría General de la República, de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales".

Que la Ley N° 2422/2004, en su Artículo 386°, Num. 7), dispone expresamente como atribución del Director Nacional de Aduanas, "Representar a la institución en los asuntos judiciales, administrativos y otros y otorgar los poderes respectivos".

Que el Decreto del Poder Ejecutivo No. 962/2008, Art. 96°, Capítulo II, Modelo Estándar de Control Interno, dispone, "Apruébase y adoptase el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay (MECIP), definido en el Anexo que forma parte de este Decreto".

Que la Resolución CGR No. 425, en su Artículo 1° dispone, "Establecer y adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas del Paraguay – MECIP..."

POR TANTO: y en consonancia corresponde adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay - MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno, de la Dirección Nacional de Aduanas, así como impulsar y apoyar su efectiva implementación en la institución.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS RESUELVE:

Art.1°. Adoptar el Modelo Estándar de Control Interno – MECIP y su estructura establecida según las formalidades referidas en la Resolución CGR N° 425/08 que se acompaña a la presente en carácter de anexo y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 962/08.

Art.2°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ING. CARLOS VIDAL RIOS SILVA
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS